



Vicerrectorado de  
Internacionalización  
y Cooperación  
Universidad Zaragoza

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la [relación definitiva de solicitudes admitidas para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2022-2023](#) en el **primer plazo** de participación.

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de solicitudes admitidas para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2022-2023* en el **primer plazo** de participación y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base sexta de la resolución de 7 de abril de 2022, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la [relación definitiva de solicitudes admitidas](#) para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2022-2023* en el **primer plazo** de participación, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la citada resolución de 7 de abril.

## Segundo. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

### 2.1 Cuantía

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del grupo del país de destino:

Grupo 1: 460€/mes [DINAMARCA, FINLANDIA, IRLANDA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, LUXEMBURGO, NORUEGA Y SUECIA]

Grupo 2: 410€/mes [ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, CHIPRE, FRANCIA, GRECIA, ITALIA, MALTA, PAÍSES BAJOS Y PORTUGAL]

Grupo 3: 360€/mes [BULGARIA, CHEQUIA, CROACIA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESTONIA, HUNGRÍA, LETONIA, LITUANIA, MACEDONIA DEL NORTE, POLONIA, RUMANÍA, SERBIA Y TURQUÍA]

Las movilidades previstas en esta Convocatoria podrían verse afectadas por la evolución de la COVID 19. En todo caso se estará siempre sujeto a las pautas sanitarias y a las posibles restricciones a la movilidad de las personas, tanto en España como en los países de recepción.

### 2.2 Distribución de las ayudas

La disponibilidad presupuestaria, en este primer plazo de presentación de solicitudes para el programa de movilidad de prácticas "Erasmus+" 2022-2023, asciende a:

- 195 meses de estancia financiados con las ayudas Erasmus+ para la modalidad de prácticas como estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES].
- 60 meses de estancia financiados con las Ayudas del Consorcio Aragón+ para la modalidad de prácticas como egresados/as [GRUPO-EGRESADOS/AS].

Las ayudas se distribuirán entre las solicitudes admitidas para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+* por riguroso orden de la misma, según se trate de prácticas para estudiantes o para egresados/as. A quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas *Erasmus+* en la modalidad de "beca cero".

Desde la Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ] se publicará en:

<http://www.feuz.es/servicios/practicas-formativas/estudiantes-y-egresados/practicas-internacionales/erasmus/>

la relación de solicitantes—según se trate del grupo de estudiantes o egresados/as—, a los que les corresponde ayuda económica, así como la de aquellos que permanecen en lista de espera en cada grupo. Asimismo, esta información se comunicará desde FEUZ a cada estudiante mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en su solicitud.

En la siguiente dirección de la Sección de Relaciones Internacionales de la UZ se incluirá un enlace a la publicación anterior <https://internacional.unizar.es/programa-erasmus-practicas-2022-2023>



b404a666eaa6a60948ebc83d03c7c865

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/b404a666eaa6a60948ebc83d03c7c865>

CSV: b404a666eaa6a60948ebc83d03c7c865	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/07/2022 14:18:00	

### Tertero. Gestión de la movilidad

Se encomienda la gestión de la movilidad de estudiantes admitidos/as en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, tanto de quienes obtengan ayuda económica como de quienes realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», a la Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ] [www.feuz.es], bajo la organización de la Universidad de Zaragoza.

#### Cuarto. Periodo de movilidad

Para llevar a cabo el periodo de movilidad solicitado, la persona beneficiaria de la ayuda ha de estar en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la resolución de 7 de abril de 2022 en el momento de iniciar la movilidad, según se trate de movilidad de prácticas como estudiante o como egresado/a. La supervisión de estos requisitos se realizará desde FEUZ con carácter previo a la movilidad.

#### Quinto. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán a estudiantes que se encuentren en lista de espera, por riguroso orden de la misma, según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados/as.

**Sexto.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet <https://internacional.unizar.es/programa-erasmus-practicas-2022-2023>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, Francisco Beltrán Lloris (Resolución de 21 de enero de 2021 - BOA. nº 20 de 1 de febrero de 2021) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



b404a666eaa6a60948ebc83d03c7c865

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b404a666eaa6a60948ebc83d03c7c865>

CSV: b404a666eaa6a60948ebc83d03c7c865	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	05/07/2022 14:18:00	